

**IMPLANTACIÓN DEL UN SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA
EN LAS ASIGNATURAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL
(STRICTO SENSU) IMPARTIDAS EN EL CAMPUS DE SEGOVIA DE
LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

Por

FRANCISCO JAVIER MATIA PORTILLA
Profesor Titular de Derecho Constitucional
Universidad de Valladolid

Revistas@iustel.com

Revista General de Derecho Constitucional 9 (2010)

Este escrito retoma, de forma muy resumida, la experiencia docente descrita con mayor detalle en otros trabajos anteriores ¹, y consistente en implantar un sistema de evaluación continua en las asignaturas Derecho Constitucional I y Derecho Constitucional II, impartidas en el campus de Segovia de la Universidad de Valladolid. Aunque dicha experiencia tuvo lugar, por primera vez, en el curso académico 2008-2009, se mantiene en la actualidad.

PRESUPUESTOS DE LA ACTIVIDAD.- Se ofrece la posibilidad a los alumnos de seguir una evaluación continua, asumiendo algunas obligaciones y contando con un sistema de evaluación propio, pudiendo estos optar, si así lo prefieren, por seguir una metodología tradicional. El segundo presupuesto es que los esfuerzos de alumno deben ser acreditados en clase, evitando los

¹ “Una experiencia concreta: la evaluación continúa en las asignaturas Derecho Constitucional I y II impartidas en la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación de Segovia”. En Portela, Adelaida; Blanco, Ascensión y Terrón, María José (coords): *VI Jornadas Internacionales de Innovación Universitaria*. Universidad Europea de Madrid. Madrid, 2009. 11 pp. ISBN: 978-84-692-1681-1. Algunas ideas fueron avanzadas en la ponencia “Bolonia a la española: algunos placeres y muchos sinsabores”, impartida en el I Seminario de Innovación y calidad educativa en Derecho constitucional, organizado por Miguel Presno Linera y Lorenzo Cotino Hueso (Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 17 de junio de 2009).

fraudes que suelen acompañar a los tradicionales trabajos de alumno realizados fuera de las aulas.

CONDICIONES OFRECIDAS A LOS ALUMNOS PARA SOMETERSE A LA EVALUACIÓN CONTINUA.- Para que un alumno pueda someterse a evaluación continua debe cumplir los siguientes requisitos: a) asistencia regular a las clases, b) realización de las actividades propuestas en cada momento y c) demostrar que ha adquirido conocimientos y competencias suficientes en dichas actividades.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ALUMNOS SOMETIDOS Y NO SOMETIDOS A EVALUACIÓN CONTINUA.- Aquéllos alumnos que voluntariamente opten por el sistema de evaluación continua realizarán un examen teórico al final de cada parcial. Si en cualquiera de estos últimos saca, cuando menos, un cuatro, esta nota podrá ser compensada con las obtenidas en las distintas actividades propuestas a lo largo del curso. La nota final se fijará tomando en consideración las distintas calificaciones obtenidas a lo largo del curso.

Los alumnos que no se sometan al modelo de evaluación continua o que, haciéndolo, lo incumplan, realizarán en los exámenes oficiales y en el parcial de febrero un examen compuesto de tres partes. Un test de mínimos (en el que deberán obtener un 6 sobre 10), un examen teórico y una práctica. Las tres partes del examen influirán, respectivamente, en un 20, 30 y 50% de la nota final, respectivamente.

El hecho que los alumnos de evaluación continua no precisen realizar ni un test ni una prueba práctica en los exámenes oficiales (y de febrero) se explica en que ya han realizado, a lo largo del curso, abundantes cuestionarios y prácticas.

TRABAJO SEMANAL.- Las tres horas semanales de Derecho Constitucional I o II se distribuyen en dos sesiones, una de una hora y otra de dos. En la primera se resuelven dudas sobre las materias teóricas (remitidas a través de apuntes o de manual), se realiza un cuestionario en la plataforma moodle ² y se corrige en clase. La sesión de dos horas se dedica a la

² La plataforma permite la introducción de preguntas con respuesta corta, verdadero / falso, emparejamiento, respuestas incrustadas, respuesta múltiple, corrigiéndolas de

resolución de una práctica (descrita y distribuida a través de moodle). En la misma se realiza igualmente un debate y un cuestionario.

Se fomentaba además la implicación del alumno, a través de la inclusión en el moodle de un panel de actualidad (con artículos periodísticos de actualidad con relevancia para el Derecho Constitucional) y de un rincón del alumno (foro privado en el que el profesor se compromete a no supervisar). Estas actividades son ajenas a la evaluación del alumno.

EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: INCIDENCIAS Y REMEDIOS.- A lo largo de la actividad se detectaron algunos problemas e inconvenientes, que trataron de ser corregidos de la mejor forma posible.

El primer problema detectado tiene que ver con las evaluaciones de moodle. Pronto advertí que la realización de preguntas cortas a través de la plataforma moodle es útil para retener contenidos, pero no sirve para la construcción de discursos jurídicos complejos o de relación. Por tal motivo incorporé la realización de sendos exámenes de repaso a mitad de cada uno de los cuatrimestres.

El segundo problema visualizado se relaciona con las prácticas. La realización de un cuestionario por parte de todos los alumnos conduce a un evidente relajamiento por parte de los alumnos, que confían en que algún compañero se lo tomará en serio. Para conjurar tal apatía, potencie las participaciones especiales de determinados alumnos para concretas prácticas y aposté por otras técnicas cooperativas y colaborativas ³. También se ha organizado una serie de prácticas sobre un mismo supuesto de hecho, lo que ha generado una mayor implicación por parte de los alumnos.

Debemos hacer referencia, en tercer lugar, a que se ha detectado que una alumna hacía las pruebas desde fuera del aula. Este profesor había

forma automática. Solamente exigen ser atendidas personalmente por el profesor las preguntas de ensayo.

³ Entre otras, realización de wikis entre todos los alumnos (en los que cada uno puede corregir y depurar lo aportado con anterioridad por sus compañeros), resumen oral por parte de un alumno de alguno de los textos que forman parte de la práctica ante sus compañeros y debate posterior, respuesta por cada uno de los alumnos a una pregunta personalizada, y puesta en común colectiva, reflexión sobre cuestiones concretas sin respuesta alguna hasta el momento de la clase, en la que se pregunta al azar a cualquiera de los alumnos, realización de entradas en foros por parte de alumnos concretos, y obligación del resto de alumnos de opinar, matizar, completar... dichas opiniones y asunción por parte de alumnos de determinados roles individuales (recurrente, ministerio fiscal, abogado,...) o colegiados (varios alumnos actúan en nombre de un tribunal, y discuten el asunto en presencia de sus compañeros).

renunciado a pasar lista por considerar que, dado que los cuestionarios se abrían y cerraban en el aula, era imposible que algún discente no asistiera a clase. Pero, como es sabido, lo improbable no es imposible. Detecté (en parte porque los propios alumnos estaban molestos) que una alumna, advertida vía email por otra, abría y cerraba los cuestionarios desde fuera del aula. Detectado el fraude, se optó por pedir a los responsables de los grupos que consignaran las ausencias detectadas.

Finalmente, la mecánica de tema y práctica semanal ha provocado que, en ocasiones, los alumnos se vieran desbordados por el trabajo. En tales hipótesis, he optado por prever una semana de repaso de lo visto hasta el momento, que permitiera a los alumnos consolidar lo visto antes de afrontar nuevos contenidos teóricos y supuestos prácticos.

VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD.- Para determinar la utilidad de la actividad descrita podemos tomar en consideración el comportamiento de los alumnos, su opinión, o la mía.

La implicación de los alumnos no ha sido excesiva, sino que se han limitado a cumplir con las obligaciones impuestas durante el curso. El Foro sobre actualidad y el rincón del alumno han sido prácticamente ignorados por su parte, y tampoco se han valido de los foros previstos para el planteamiento y la resolución de dudas a lo largo del curso.

Por el contrario, se han producido vivos debates a lo largo de las clases, pudiéndose apreciar que algunos alumnos han disfrutado sinceramente con las actividades organizadas durante el curso.

Por otra parte, ninguno de los alumnos que se ha sometido a la evaluación continua ha renunciado a ella durante el segundo cuatrimestre (aunque lo contrario si ha ocurrido).

Si pasamos del comportamiento de los alumnos a conocer su opinión, deberíamos subrayar que estamos ante un método evaluación que, a su juicio, exige un mayor esfuerzo (8 y 8.83) y constancia (8.75 y 9.08) que la educación tradicional pero con el que también se consigue un nivel superior de aprendizaje (7.67 y 8.45). También se valora el mayor esfuerzo del profesor (7 y 6.67).

En otro tipo de cuestiones discrepan los alumnos de Derecho Constitucional I y II. Esto ocurre, por ejemplo, cuando se les pregunta si la evaluación

continua les obliga a pensar más (6.83 y 8.33), si es más divertida (5.55 y 7.58), si refuerza su personalidad (4.58 y 8.17) y si les hace replantearse sus propias opiniones (5.33 y 8.67). Aunque esta discrepancia puede explicarse, en parte, porque los resultados generales de las encuestas de primero reciben una calificación más baja en todos los frentes, también puede verse influida porque es al hilo de la explicación de los derechos fundamentales, que tiene lugar en Derecho Constitucional II, cuando los alumnos muestran un mayor interés y fuerza discursiva en sus intervenciones.

Se me permitirá, antes de concluir, aportar mi propia valoración de la actividad. Resulta evidente que la implementación de una evaluación continua exige un mayor esfuerzo de nuestra parte. De un lado, porque debe alimentarse la plataforma moodle de contenidos (volcado de textos, elaboración de cuestionarios, wikis, mantenimiento de la agenda, etc.). De otro, porque las clases se convierten en debates dialécticos que exigen una mayor concentración de mi parte.

Discrepo de los alumnos en cuanto a que la evaluación continua exige mayor esfuerzo. Los alumnos optan por este modelo, bien al contrario, porque les resulta más fácil estudiar un tema por semana y examinarse sin tener que jugársela, de forma individualizada, realizando un test eliminatorio y una práctica. Este dato explica que ninguno alumno se haya dado de baja en la evaluación continua y lo contrario sí que haya ocurrido.

Si estas ideas no están desprovistas de razón, resulta que el sistema de evaluación continua exige un esfuerzo más constante de los alumnos, pero de menor intensidad al que realizaban hasta el momento. Dicho déficit se compensa, sin embargo, por un elemento que me parece oportuno subrayar. Optar por un sistema de evaluación continua permite mejorar la capacidad argumentativa de los alumnos, que se evidencia en cada uno de los (muchos) debates realizados en el aula. Como no interesa tanto al buen jurista la opinión que se tenga, sino la fortaleza de los argumentos en los que aquélla se sustente, debemos alegrarnos de que los alumnos se vean animados (en ocasiones, empujados) a defender posiciones concretas, coincidentes o diferentes a las suyas propias, lo que les obliga a dialogar también consigo mismos. No es un avance irrelevante.